



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**INCORPORACIÓN DE GRILLETES ELECTRÓNICOS  
COMO MEDIDA COERCITIVA PARA DISMINUIR  
EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO  
EN JULIACA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. MARY LUZ HUARACHI QUISPE**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ**  
**2024**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INCORPORACIÓN DE GRILLETES ELECTRÓNICOS  
COMO MEDIDA COERCITIVA PARA DISMINUIR  
EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO  
EN JULIACA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. MARY LUZ HUARACHI QUISPE**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

**PRESIDENTE**

:

  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR DE TESIS**

:

  
Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 263-2024-D/FCJP-UANCV  
Juliaca, 10 de Junio del 2024

**Vistos:** El expediente, No: CU-6641 presentado por el Bachiller en Derecho Srta. **MARY LUZ HUARACHI QUISPE**, Quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de tesis **INCORPORACIÓN DE GRILLETES ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA COHERCITIVA PARA DISMINUIR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN JULIACA, 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis para que la Srta. **MARY LUZ HUARACHI QUISPE**, Pueda rendir el examen de sustentación de tesis, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **13 de Junio del 2024 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:** Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR  
MgtR. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR:** Mgtr. YEME MARCIAL APRI GALINDO

**Tercero.-**La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
DECANO  
JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c  
Archivo  
JRQZ/jahr

Escuela Profesional de Derecho UANCV



**RESOLUCIÓN N° 145-2024-UI-FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 22 de marzo de 2024

**VISTOS:**

El Expediente: **2024-CU-1350** de fecha **19 de marzo de 2024**, del **Bach. MARY LUZ HUARACHI QUISPE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. MARY LUZ HUARACHI QUISPE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **INCORPORACIÓN DE GRILLETES ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA COERCITIVA PARA DISMINUIR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mtro. YEME MARCIAL PARI GALINDO**.

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **INCORPORACIÓN DE GRILLETES ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA COERCITIVA PARA DISMINUIR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN JULIACA, 2023**, presentado por el (la) **Bach. MARY LUZ HUARACHI QUISPE**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como **ASESOR** al **Mtro. YEME MARCIAL PARI GALINDO**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Freddy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:



### RESOLUCIÓN N° 068-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 31 de enero de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-1292** de fecha **25 de enero de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. MARY LUZ HUARACHI QUISPE**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: INCORPORACIÓN DE GRILLETES ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA COERCITIVA PARA DISMINUIR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Mtro. YEME MARCIAL PARI GALINDO**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **INCORPORACIÓN DE GRILLETES ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA COERCITIVA PARA DISMINUIR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN JULIACA, 2023**, presentado por el (la) **Bach. MARY LUZ HUARACHI QUISPE**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Mtro. YEME MARCIAL PARI GALINDO**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
 DECANO  
 Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
 DECANO  
 FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dr. Fredy Chalco Vargas  
 DIRECTOR  
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



## PENITENCIARIO EN JULIACA, 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.uancv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>13</b> %
<b>2</b>	<b>www.unodc.org</b> Fuente de Internet	<b>2</b> %
<b>3</b>	<b>docplayer.es</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>4</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>5</b>	<b>www.pj.gov.py</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>6</b>	<b>repositorio.udch.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>7</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1</b> %
<b>8</b>	<b>Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1</b> %
<b>9</b>	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1</b> %
<b>10</b>	<b>repositorio.unjfsc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1</b> %



## Título de la tesis

**INCORPORACIÓN DE GRILLETES ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA COERCITIVA PARA DISMINUIR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN JULIACA, 2023****Datos del autor**

Nombres y apellidos	Mary Luz Huarachi Quispe
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76047352
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0002-2949-6698">https://orcid.org/0009-0002-2949-6698</a>

**Datos del asesor**

Nombres y apellidos	Yeme Marcial Pari Galindo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02362271
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-7142-2727">https://orcid.org/0000-0001-7142-2727</a>

**Datos del jurado****Presidente del jurado**

Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996

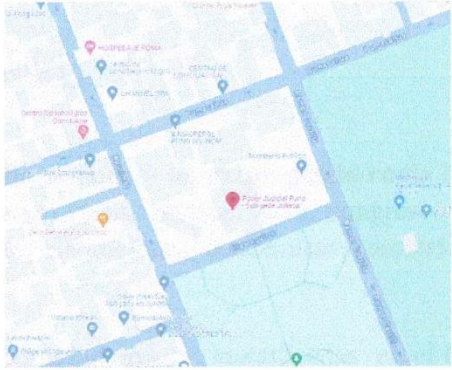
**Miembro del jurado 1**

Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589

**Miembro del jurado 2**

Nombres y apellidos	Luis Chayña Aguilar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>Edificio:</b> Poder Judicial Puno - Sub sede Juliaca  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> San Román  <b>Distrito:</b> Juliaca  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -15.49557  <b>Longitud:</b> -70.12767</p>  <p><b>URL:</b>  <a href="https://www.google.com/maps/place/Poder+Judicial+Puno+-+Sub+sede+Juliaca/@-15.495518,-70.128252,19z/data=!4m6!3m5!1s0x9167f3ee9d5518a9:0xa8b96cc0b89b5c21!8m2!3d-15.4954624!4d-70.1276726!16s%2Fg%2F1yglqb7q5?entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/Poder+Judicial+Puno+-+Sub+sede+Juliaca/@-15.495518,-70.128252,19z/data=!4m6!3m5!1s0x9167f3ee9d5518a9:0xa8b96cc0b89b5c21!8m2!3d-15.4954624!4d-70.1276726!16s%2Fg%2F1yglqb7q5?entry=ttu</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 - Junio 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Derecho penal</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>



*Dr. Enayeth Vargas*  
**DIRECTOR**  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
FAC CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, MARY LUZ HUARACHI QUISPE identificado con DNI Nro. 76047352 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional  
 Programa de Segunda Especialidad,  
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO,

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

INCORPORACIÓN DE GRILLETES ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA COERCITIVA PARA DISMINUIR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN JULIACA, 2023

Asesorado por: Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de **otros** autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 12 de Agosto del 2024.

ASESOR

Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO  
DNI N° 02362271

TESISTA

MARY LUZ HUARACHI QUISPE  
DNI N° 76047352



Huella digital



## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a la búsqueda constante de la verdad y la justicia en el campo del derecho. Expreso mi profundo agradecimiento a aquellos que han contribuido de manera significativa a este esfuerzo académico.



## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco especialmente a mis mentores y profesores, cuyo conocimiento y orientación han sido fundamentales para mi desarrollo intelectual. Reconozco también el apoyo inquebrantable de mi familia y amigos, cuya confianza en mí ha sido un motor impulsor en este arduo camino. Este trabajo es el resultado de un compromiso serio con la excelencia académica y la defensa de los principios legales que rigen nuestra sociedad.



**ÍNDICE GENERAL**

DEDICATORIA .....ix

AGRADECIMIENTO ..... x

ÍNDICE GENERAL .....xi

ÍNDICE DE TABLAS.....xiv

ÍNDICE DE FIGURAS..... xivx

RESUMEN.....xvi

ABSTRACT ..... xvii

INTRODUCCIÓN..... xviii

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ..... 1

    1.1.1. Problema general ..... 2

    1.1.2. Problemas específicos ..... 2

1.2. OBJETIVOS..... 3

    1.2.1. Objetivo general ..... 3

    1.2.2. Objetivos específicos ..... 3

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO ..... 3

    1.3.1. Justificación teórica ..... 3

    1.3.2. Justificación metodológica ..... 4

    1.3.3. Justificación práctica ..... 4

1.4. HIPÓTESIS..... 4

    1.4.1. Hipótesis general..... 4

    1.4.2. Hipótesis específicas ..... 5

**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO**



2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... 6

    2.1.1. Internacionales ..... 6

    2.1.2. Nacionales..... 7

    2.1.3. Locales ..... 9

2.2. MARCO TEÓRICO ..... 10

    2.2.1. Grilletes electrónicos como medida coercitiva ..... 10

    2.2.2 Disminución de gastos innecesarios..... 10

    2.2.3 Garantiza la presencia del imputado ..... 10

    2.2.4 Hacinamiento penitenciario ..... 11

    2.2.5 Exceso de prisioneros ..... 11

    2.2.6 No se cuenta con el espacio adecuado ..... 12

    2.2.7 Limita la privacidad..... 12

2.3. MARCO CONCEPTUAL..... 13

    2.3.1. Arresto. – ..... 13

    2.3.2. Coercitiva. – ..... 13

    2.3.3. Grilletes. – ..... 13

    2.3.4. Hacinamiento. – ..... 13

    2.3.5. Incorporación. –..... 13

    2.3.6. Proceso. – ..... 14

    2.3.7. Proceso penal. – ..... 14

    2.3.8. Medida. –..... 14

    2.3.9. Sustitución. –..... 14

    2.3.10. Vigilancia. – ..... 14

**CAPÍTULO III**

**PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN ..... 15

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... 15



3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	15
3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....	16
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	17
3.5.1. Población.....	17
3.5.2. Muestra.....	17
3.6. TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	17
3.6.1. Técnicas .....	17
3.6.2. Instrumentos.....	17
3.7. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO .....	18
3.8. PLAN DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS.....	18

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LA GUÍA DE DERECHO COMPARADO .....	19
4.2. RESULTADOS DE ACUERDO A LA REVISIÓN LITERARIA .....	27
4.3. DISCUSIÓN.....	29
CONCLUSIONES .....	32
RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	34
ANEXOS .....	38
ANEXO 1. Matriz de consistencia .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables .....	5
<b>Tabla 2</b> Guía de derecho comparado-Colombia .....	20
<b>Tabla 3</b> Guía de derecho comparado-Paraguay .....	22
<b>Tabla 4</b> Guía de derecho comparado-México .....	23
<b>Tabla 5</b> Guía de derecho comparado-Chile .....	24
<b>Tabla 6</b> Guía de derecho comparado-Panamá .....	25



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Estadística de la capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.....	27
<b>Figura 2</b> Estadística de población penitenciaria intramuros y extramuros del sistema penitenciario nacional.....	27
<b>Figura 3</b> La evolución de la población penitenciaria intramuros y extramuros (enero 2022-enero 2023).....	28



## RESUMEN

En el presente estudio el cual se denominó "incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario en Juliaca, 2023", tuvo como finalidad analizar si se debería incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario en Juliaca, 2023, para obtener los objetivos se siguieron una serie de métodos y técnicas, las cuales fueron, de tipo básico, enfoque cualitativo, de método dogmático y argumentación jurídica, de diseño teoría fundamental, con un nivel descriptivo-analítico, la población fue constituida por derecho comparado, la técnica que se empleó fue el análisis documental, y para recolectar datos se empleó la guía de derecho comparado y revisión literaria, después de haber obtenidos los resultados se tuvo como conclusión que si es necesario incorporar los electrónicos como medida coercitiva que sustituya la prisión preventiva en reos primario para disminuir el hacinamiento penitenciario de tal manera no se vulnerarían derechos, y no existiría exceso de prisioneros.

**Palabras claves:** Grilletes electrónico, hacinamiento, medida coercitiva, prisión preventiva.



## ABSTRACT

In the present study, which was called "incorporation of electronic shackles as a coercive measure to reduce prison overcrowding in Juliaca, 2023", the purpose of the study was to analyze whether electronic shackles should be incorporated as a coercive measure to reduce prison overcrowding in Juliaca, 2023. , to obtain the objectives a series of methods and techniques were followed, which were, basic type, qualitative approach, dogmatic method and legal argumentation, fundamental theory design, with a descriptive-analytical level, the population was constituted by law compared, the technique that was used was documentary analysis, and to collect data the guide to comparative law and literary review was used. After having obtained the results, the conclusion was that it is necessary to incorporate electronic devices as a coercive measure that replaces the preventive detention in primary prisoners to reduce prison overcrowding in such a way that rights would not be violated, and there would be no excess of prisoners.

**Keywords:** Electronic shackles, overcrowding, coercive measure, preventive detention.



## INTRODUCCIÓN

El presente estudio, cuya denominación es "incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario en Juliaca, 2023", fue desarrollado en vista de que hoy en día se pasa por un problema que continúa en incremento, como es el caso del hacinamiento penitenciario, los centros penitenciarios fueron construidos con un límite respectivo, sin embargo, por los excesivos reclusos se está dando sobrepoblación, por ende se debe de emplear mecanismos que contribuyan en disminuir dicho problema, y un mecanismo podría ser incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva la cual sustituya la prisión preventiva, a fin de no generar vulneración de derechos, del mismo modo disminuir gastos innecesarios, ya que esta medida puede garantizar que el imputado este presente durante el proceso.

La detención domiciliaria es una intromisión a la libertad menos gravosa, el cual se cumple en el domicilio del imputado o donde el juez lo ordene, asimismo esta tiene de carácter de comparecencia restringida, (Arbulu, Detención domiciliaria, 2015).

El hacinamiento penitenciario viene a ser como aquellas situaciones en donde los centros penitenciarios exceden el límite de reos, asimismo cuando no tienen el espacio suficiente para poder seguir su condena, no cuentan con la comida necesaria, vulnerando sus derechos, provocando más grado depresivo, y estrés, lo cual conlleva a generar mayor violencia, crea tensiones en los reos, entre otros (Pezo & Bellodas, 2023)



Asimismo, el presente estudio se estructuró del modo siguiente:

- En el capítulo primero se presentará la descripción de donde surgió el problema, asimismo se presentan los problemas de estudio, se dio a conocer por qué y para que, de la investigación, los objetivos e hipótesis respectivas.
- En el capítulo segundo, se procede a desarrollar los términos mas empleados en el estudio que contribuyen en el mejor entendimiento del tema, de la misma manera estudios realizados con anterioridad, y palabras mas usadas.
- En el capítulo tercero se tuvo el camino metodológico seguido, dando a conocer cada método y técnica.
- En el capítulo cuarto se dieron a conocer los resultados obtenidos.
- Finalmente se presentaron las conclusiones obtenidas, las recomendaciones, referencias y anexos.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Conforme a los estudios elaborados, se indicó que en América Latina, existe gran sobrepoblación penitenciaria, trayendo como consecuencias muchos aspectos, como la falta de dinero, para poder abastecer con las necesidades primarias a los reos que se encuentran en dichos centros, de la misma manera estos sujetos se encuentran tan aglomerados que no tienen el espacio suficiente, asimismo genera gastos en cuanto a los efectivos que se encargan de su resguardo, ello por la necesidad de aumentar más efectivos que se encarguen de vigilar, por ende muchos países como Chile, Brasil, entre otros implementaron los grilletes electrónicos a fin de disminuir el hacinamiento penitenciario y no vulnerar derechos de los procesados (Woods, 2016).

A nivel nacional, se aprobó la incorporación de los grilletes electrónicos según ley N°29499, entrando en vigencia en el 2017, sin embargo, pese a que ya se encuentra vigente, muchas ciudades no lo aplican, en razón de que el estado no cuenta con los aparatos necesarios para que este mecanismo se aplique, asimismo se da una gran existencia de hacinamiento penitenciario, es por ello la necesidad de implementar los



grilletes electrónicos que sustituyan la medida coercitiva de prisión preventiva para que de esa manera se erradique este problema, aplicar la tecnología hoy en día sería un gran paso para el desarrollo del sistema penal, disminuiría gastos, además que también garantiza la presencia del imputado, tampoco se vulnerarán derechos de los procesados, respetando su derecho a la presunción de inocencia (Romero A. , 2020).

A nivel local, el centro penitenciario cuenta con mucha sobrepoblación, el hacinamiento carcelario es difícil de controlar, muchos legisladores dictan prisión preventiva a procesados que no tienen sentencia firme y que solo están siendo investigados, vulnerando su derecho a la presunción de inocencia, teniendo que seguir su proceso en centro penitenciario donde no se encuentran en buenas condiciones, además son tratados como una persona sentenciada, por ello incorporar los grilletes electrónicos sería el mejor mecanismo para combatir el hacinamiento penitenciario.

### **1.1.1. Problema general**

¿Se debería incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario en Juliaca, 2023?

### **1.1.2. Problemas específicos**

- ¿La incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva disminuiría los gastos innecesarios en Juliaca, 2023?
- ¿La incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva garantizaría la presencia del imputado en Juliaca, 2023??



## 1.2. OBJETIVOS

### 1.2.1. Objetivo general

Analizar si se debería incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario en Juliaca, 2023.

### 1.2.2. Objetivos específicos

- Determinar si la incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva disminuiría los gastos innecesarios en Juliaca, 2023
- Determinar si la incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva garantizaría la presencia del imputado en Juliaca, 2023.

## 1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La tesis se desarrolló conforme a las siguientes justificaciones en específico:

### 1.3.1. Justificación teórica

El estudio durante el procedimiento de hallazgo de los objetivos presentados, para un mejor entendimiento, se desarrollaran teorías de las variables de estudio, y de sus respectivas dimensiones, asimismo el estudio será nutrido con definiciones teóricas que contribuyan con el mejor entendimiento del tema, asimismo se presentaran los términos más recurrentes en el estudio, lo cual contribuirá con aquellas personas que requieran información sobre estos temas, de la misma manera contribuirá como antecedente a estudios futuros.



### 1.3.2. Justificación metodológica

En cuanto a la justificación metodológica, para poder conseguir los objetivos planteados y por consiguiente obtener respuestas a los problemas de estudio, se seguirá un estudio de tipo básica, de diseño teoría fundamentada, de nivel descriptivo-analítico, de método dogmático jurídico, con un enfoque cualitativo, todos estos métodos y técnicas contribuirán con investigadores, de tal manera conocerán o tendrán mayor entendimiento del por qué se emplearon dichos métodos.

### 1.3.3. Justificación práctica

El estudio quiere analizar la factibilidad de incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario, de tal manera se podrá contribuir con los procesados, ya que no se vulneraran sus derechos a la presunción de inocencia, libertad, entre otros que le son restringidos cuando tienen prisión preventiva, pero, aun no demostraron su culpabilidad, asimismo se contribuirá con el estado porque no tendrá que realizar gastos innecesarios en cuanto a comida, vigilancia de policías, aseo, entre otros que genera tenerlos en prisión, asimismo no vivirán en condiciones precarias y tendrán mayor espacio las personas con sentencia firme.

## 1.4. HIPÓTESIS

### 1.4.1. Hipótesis general

Sí se debería incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario en Juliaca, 2023.



### 1.4.2. Hipótesis específicas

- La incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva si disminuiría los gastos innecesarios en Juliaca, 2023, ya que no se necesitaría de muchos efectivos, no se gastaría en comida, entre otros
- La incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva si garantizaría la presencia del imputado en Juliaca, 2023, ya que funciona para localizar a la persona, estos se activan cuando se quiere violar el sistema.

### 1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Categorías	Sub categorías
Grilletes electrónicos como medida coercitiva	Disminución de gastos innecesarios
	Garantiza la presencia del imputado
Hacinamiento penitenciario	Exceso de prisioneros
	No se cuenta con el espacio adecuado
	Limita la privacidad

*Nota:* Propio



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. Internacionales

Suárez (2020), en su estudio "el empleo de dispositivos electrónicos como medio sustitutivo a la privación de libertad en Ecuador", teniendo como fin conocer la importancia del empleo de dispositivos electrónicos como medio sustitutivo a la privación de libertad, metodológicamente fue cualitativo, analítico, concluyendo que aplicar este mecanismos de vigilancia empleando dispositivos electrónicos es un medio moderno que permite las normas jurídicas ecuatorianas con el fin de que no se prive de la libertad a los individuos procesados, en razón de que del mismo modo se puede realizar control de los movimientos del procesado y garantiza el derecho a la presunción de inocencia.

Romero (2019), en su estudio "Síntesis de la comparación entre la aplicación de dispositivos de vigilancia electrónica ecuatoriano, en el lugar de los condenados y procesados", teniendo como fin conocer la aplicación de dispositivos de vigilancia electrónica ecuatoriano, en los condenados y procesados, metodológicamente fue cualitativo, analítico, descriptivo,



concluyendo que aplicar los dispositivos electrónicos para vigilar a los procesados no está siendo totalmente efectivo, no tiene efectos rehabilitadores ni tampoco disminuye el hacinamiento penitenciario, por lo que no debe de ser aplicado.

Torre (2020), en su estudio "vigilancia electrónica como pena para disminuir el hacinamiento carcelario", teniendo como fin conocer los efectos que trae la vigilancia electrónica como pena para disminuir el hacinamiento carcelario, metodológicamente fue cualitativo, básico, descriptivo, concluyendo que la vigilancia electrónica si contribuye en la disminución de hacinamiento penitenciario, los procesados deben de seguir su prisión preventiva fuera de los centros penitenciarios, en su casas.

## 2.1.2. Nacionales

Neyra (2019), en su artículo "Vigilancia electrónica a la personas como mecanismo para para la disminución del hacinamiento en los centros penitenciarios", cuyo objetivo fue conocer la manera en que la vigilancia electrónica serviría como mecanismos coercitivo preventivo en el proceso judicial, para disminuir el hacinamiento carcelario, metodológicamente fue un estudio cualitativo, básico, descriptivo, cuya conclusión que se dio es que es importante incorporar la vigilancia electrónica para las personas que están siendo recién procesadas, esto contribuiría en disminuir el hacinamiento carcelario, además que es un mecanismo que contribuye controlando a la persona detenida, asimismo se mejoraría la calidad de vida que tienen los reclusos con sentencia firme.



Salazar (2021), en su tesis "Regulación de la vigilancia electrónica de las personas como medio alternativo de prisión preventiva para el procesado en Lambayeque", cuyo fin fue conocer la posibilidad de regular la vigilancia electrónica de las personas como medio alternativo de prisión preventiva para el procesado en Lambayeque, metodológicamente fue cualitativo, descriptivo, concluyendo que si es necesario regular la vigilancia electrónica, ya que esto dará como resultados contribuir en la disminución de hacinamientos carcelarios, por medio de este mecanismos que vigilará electrónicamente a los procesados, del mismo modo se garantizaría la presencia del imputado sin que sea vulnerado alguno de sus derechos.

Rodríguez (2023), en su tesis "medida coercitiva personal en el reo primario y la vigilancia por medios electrónicos en los juzgados penales liquidadores de Lima, 2021", cuyo fin fue determinar la eficiencia de la medida coercitiva personal en el reo primario y la vigilancia por medios electrónicos, teniendo como método cualitativo, básico, concluyendo que incorporar esta medida coercitiva personal en el reo primario y la vigilancia por medios electrónicos no contribuye en reducir el hacinamiento carcelario, no disminuiría la sobrepoblación existente, por ello no es un mecanismo necesario incorporar los medios electrónicos.

Ruiz (2022), en su estudio "ineficiencia al implementar la vigilancia electrónica personal: Síntesis del caso peruano 2010-2020", cuya finalidad es conocer si es ineficiente implementar la vigilancia electrónica personal, metodológicamente fue cualitativo, básico, analítico, concluyendo que si bien es cierto la vigilancia electrónica fue aprobada conforme a ley N°29499, sin embargo pese a su incorporación no es muy



utilizado por los operadores de justicia, no cumple con los fines con los que fue puesto en vigencia, ya que no se colocan los suficientes grilletes electrónicos, este medio no es muy empleado, por lo que resulta ser ineficiente la implementación de la vigilancia electrónica personal.

### 2.1.3. Locales

Condori (2019), en su estudio "falta de cumplimiento de las penas de vigilancia electrónica en las personas sentenciadas condenadas en el juzgado unipersonal de Puno, 2018", teniendo como fin determinar la falta de cumplimiento de las penas de vigilancia electrónica en las personas sentenciadas condenadas, metodológicamente fue cualitativo, básico, concluyendo que la vigilancia electrónica debería de ser aplicada para que traiga efectos positivos, es necesario que el estado implemente medidas que fortalezca dicho mecanismo.

Vilcanqui (2022) establece, el empleo de apresamiento domiciliaria en infracciones de hurto agravado, en el primer Juzgado de indagación preliminar de la provincia de San Román 2019-2020, por lo tanto el tipo de investigación es básica y no experimental con un nivel explicativo, diseño descriptivo-correlacional, con el método inductivo, la población estuvo constituida por 40 expedientes judiciales, la muestra es, en naturaleza, un subgrupo de la población, los instrumentos utilizados fueron la observación a los expedientes judiciales partes resolutivas es decir búsqueda documental en conclusión la dimensión coercitiva del apresamiento domiciliario se administró escasas veces en los atestados de hurto agravado gestionados en el primer tribunal de investigación preparatoria del territorio de San Román.



## 2.2. MARCO TEÓRICO

### 2.2.1. Grilletes electrónicos como medida coercitiva

La detención domiciliaria es una intromisión a la libertad menos gravosa, el cual se cumple en el domicilio del imputado o donde el juez lo ordene, asimismo esta tiene de carácter de comparecencia restringida, (Arbulu, Detención domiciliaria, 2015), con relación a la segunda esta consiste en la realización de un seguimiento constante con la entidad que el Juez ordene, con el objeto de tenerlo bajo control al acusado (Rio, 2017).

De acuerdo a Navarro (2016), indica que el arresto domiciliar es una manera de arresto, por lo que localizarlo es un modo más controlado, reemplaza la pena privativa de libertad, es un mecanismo tecnológico actualizado, un medio innovador.

### 2.2.2 Disminución de gastos innecesarios

Para mejorar el sistema, es necesario la reducción de gastos innecesarios, forman parte de un factor clave para el buen desarrollo y el crecimiento sostenible de una entidad, en especial en razón de las capacidades para poder conocer y eliminar gastos no necesarios, ello generaría grandes diferencias entre el éxito y los estancamientos (Sanchez, 2023).

### 2.2.3 Garantiza la presencia del imputado

La comparecencia es un mecanismo cautelar el cual tiene como fin que se asegure la presencia del procesado durante el desarrollo del proceso, por lo tanto, para garantizar dicha presencia los operadores de



justicia toman en cuenta diversos arraigos, los cuales son indispensables para poder evaluar si el imputado debe o no tener prisión preventiva (Grupo Funcional de Documentación Digital, 2022).

## **2.2.4 Hacinamiento penitenciario**

Viene a ser como aquellas situaciones en donde los centros penitenciarios exceden el límite de reos, asimismo cuando no tienen el espacio suficiente para poder seguir su condena, no cuentan con la comida necesaria, vulnerando sus derechos, provocando más grado depresivo, y estrés, lo cual conlleva a generar mayor violencia, crea tensiones en los reos, entre otros (Pezo & Bellodas, 2023)..

## **2.2.5 Exceso de prisioneros**

Este exceso, también es denominado como sobrepoblación o hacinamiento penitenciario, es suscitado cuando se da un exceso de personas, cuando se sobrepasa el límite de un centro penitenciario, cuando ya no se tiene la capacidad de alojar a más personas por falta de espacio (Noel, 2015).

El exceso de prisioneros es un problema que pasan muchos países, pues los centros penitenciarios tienen un límite, sin embargo, este límite es excedido por la gran cantidad de reclusos que existen, esto debe de ser combatido, por lo que es indispensable emplear mecanismos que contribuyan en disminuir o controlar este exceso, a fin de no vulnerar derechos de las personas (García M. , 2018).



## **2.2.6 No se cuenta con el espacio adecuado**

Tal y como se encuentra establecido, tener una vida digna también implica vivir en un espacio adecuado, en donde se tengan las necesidades básicas, por lo que hoy en día, los procesados que se encuentran en los centros penitenciarios sin tener sentencia firme, no cuentan con dicho espacio, por el tan solo hecho de que existe hacinamiento penitenciario (Castillo L. , 2021).

## **2.2.7 Limita la privacidad**

La privacidad es entendida como aquellos actos donde se está libre de perturbaciones o molestias, donde se tenga la libertad de tomar decisiones propias o personales, por lo que en los centros penitenciarios hoy en día no se tiene esa privacidad para que los procesados tengan la privacidad para tomar decisiones en cuanto a los asuntos personales que padecen (Lynn, 2018).



## 2.3. MARCO CONCEPTUAL

### 2.3.1. Arresto. –

Viene a ser aquellos actos de aprehensión hacia un sujeto, sustentado en razones de que este cometió o fue participe de un hecho delictivo o falta, aquella conducta contraria a las normas (Vásquez & Trelles, 2020).

### 2.3.2. Coercitiva. –

Conforman aquellos actos los cuales se encuentran regulados por respectivas leyes, contenidas por prohibiciones, reglas de hacer o no hacer, sancionadas cada una respectivamente en caso se incumplan (Glocer, 2022).

### 2.3.3. Grilletes. –

Son aquellos arcos de hierro que tienen un par de agujeros, empleados con la finalidad de asegurar que una persona no logre escapar o dañar a otra persona (Quilodram, et. al, 2021).

### 2.3.4. Hacinamiento. –

Viene a ser la aglomeración excesiva de personas, en un espacio cuyo límite fue excedido, por lo que no se tiene el campo necesario para poder albergar a las personas de manera segura y confortablemente (Torres, 2019).

### 2.3.5. Incorporación. –

Con esto se refiere al acto de incorporar nuevas legislaciones, los cuales sean aplicados con el fin de mejorar efectos positivos para las personas (Villalobos, 2023).



### **2.3.6. Proceso. –**

Es aquel llevado a cabo con el fin de poder llegar un acuerdo conforme a las normas, siguiendo rigurosamente los procedimientos estipulados (Ríos, 2020).

### **2.3.7. Proceso penal. –**

Son los procedimientos que se siguen para poder averiguar la verdad o falsedad de un hecho delictivo y del autor de este (Moreno J. , 2018).

### **2.3.8. Medida. –**

Viene a ser aquel instrumento procesal adoptado por los operadores de justicia de carácter precautorio, ya sea por pedido de las partes o de oficio, con la finalidad de asegurar la eficiencia de la decisión judicial (Novo, 2020).

### **2.3.9. Sustitución. –**

Son los actos de transformar los hechos por otros mejores, generar cambios para mejorar (Fernández, 2023).

### **2.3.10. Vigilancia. –**

Es la conducta de observar los actos grupales o personales, por indicación de la autoridad debida, el cual puede ser de modo encubierto o manifiesto (Valiente & Utría, 2019).



## CAPÍTULO III

### PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El enfoque fue cualitativo.

Desde el punto de vista de Hernández (2019), sostiene que se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en su ambiente natural y en relación con el contexto.

#### 3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Fue teoría fundamentada

Estos estudios se encargan de desarrollar o profundizar conocimientos ya existentes, se emplean métodos inductivos, generando teorías detalladas y claramente explicadas sobre los hechos que fueron estudiados, a fin de aclarar las ideas sobre ello después de examinarlos y estudiarlos (Cuñat, 2018).

#### 3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se utilizó como métodos:



- La dogmática, el cual se lleva a cabo para conocer teorías nuevas, sobre aquellos problemas que se suscitan, de tal manera darles solución teórica conforme a lo que quiere la sociedad, para que el problema mejore (Romero C. , 2005).

- Argumentación jurídica, es empleado una vez obtenido los resultados, son las argumentaciones que se dan justificando las diferentes posiciones que tienen otras personas acerca del derecho (Baena, 2018).

Del mismo modo, se indica que este método es el conjunto de razones que son argumentados para dar la razón o ponerse en contra de alguna postura que se tiene sobre alguna norma o ley, de tal manera hacer que prevalezca la posición que se tiene en base a sustentos fundamentados (Molina et al., 2017).

### 3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Fue de tipo básico

Carrasco (2018), indica que es una investigación que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad

Fue de nivel descriptivo-analítico

Con relación a nivel descriptivo consiste básicamente en visualizar y describir determinados actos, de una investigación sin influir en ello (Guevara et. al, 2020). Ahora en cuanto al nivel analítico este consiste en descomponer en parte lo que es sujeto de análisis, con la finalidad de



tener una perspectiva de distintos puntos de vista de problema que es materia de estudio (Lopera et. al, 2018).

### **3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.5.1. Población**

La población es la Jurisprudencia Nacional y datos del derecho comparado.

En cuanto a la población, este es el grupo de sujetos o cosas de los cuales se quiere conocer algo en un estudio, este universo estará conformado por personas, registros, datos, expedientes, documentos, entre otros (Hernandez, 2019).

#### **3.5.2. Muestra**

Palomino et al (2017), se empleará un muestro no probabilístico, serán muestras intencionadas, el tesista a criterio propio elige la cantidad que considera necesario para la investigación de su estudio.

Por lo que la muestra será la misma indicada en la población.

### **3.6. TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.6.1. Técnicas**

En cuanto a las técnicas, se empleó el análisis documental.

#### **3.6.2. Instrumentos**

- Guía de derecho comparado
- Revisión literaria



### 3.7. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

En cuanto a la validación de instrumentos, el estudio no tuvo validación por expertos, ya que el instrumento empleado es la guía de derecho comparado, del cual se extrae información a criterio propio del tesista.

### 3.8. PLAN DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Para la obtención de información se siguió el siguiente proceso:

- Se elaboró una guía de análisis para el derecho comparado.
- Paso seguido se dio paso a buscar todos aquellos países quienes tengan normado el arresto domiciliario con grilletes electrónicos.
- Como siguiente paso, se extrajo la información mas relevante en la guía elaborada.
- Una vez obtenida la información necesaria, se realizó un análisis de acuerdo a los objetivos, para así dar las conclusiones y recomendaciones correspondientes.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LA GUÍA DE DERECHO COMPARADO

De acuerdo al objetivo general “Analizar si se debería incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario en Juliaca, 2023”, se dan a conocer los resultados más relevantes que darán a conocer las necesidades de emplear los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario.



**Tabla 2**

*Guía de derecho comparado-Colombia*

PAÍS	NORMATIVA	CONTENIDO LITERAL DE LA NORMA	DIFERENCIAS	ANÁLISIS
Colombia	Código de procedimiento penal	<p>Art. 1, Sistemas de vigilancia electrónica, se tiene que: El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad podrá ordenar el uso de sistemas de vigilancia electrónica durante el procedimiento de ejecuciones de las penas, como sustitutivos de la prisión, siempre que concurren con los siguientes presupuestos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que las penas interpuestas en la sentencia no superen los ocho años de prisión, que no se traten de delitos de genocidio, contra los derechos internacionales humanitarios, desapariciones forzadas, secuestros extorsivos, torturas, desplazamientos forzados, tráfico de migrantes, trata de personas, delitos contra la libertad, formación e integridad sexuales, extorsiones, conciertos para delinquir agravado, lavado de</li> </ol>	<p>En nuestras normativas peruanas se tiene que la vigilancia electrónica con grilletes sean para personas que no sean reincidentes o habituales, mientras que en Colombia el requisito es que no sean condenados por delitos dolosos dentro de los 5 años anteriores.</p>	<p>Por lo cual se puede decir que en el Perú hace falta incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva que sustituya la prisión preventiva, para que no continúe dándose hacinamiento penitenciario, del mismo modo se puede determinar el pago de las multas respectivas, como el caso de Colombia, el cual es un requisito fundamental que se realice el pago de la multa.</p>



- activos,  
terrorismo,  
financiación del  
terrorismo y  
administración  
de recursos  
relacionados  
con actividades  
terroristas y  
delitos  
relacionados  
con el tráfico de  
estupefacientes.
2. Que las personas no hayan sido condenadas por delitos doloso o preintencionales dentro de los cinco años anteriores.
  3. Que las penas no hayan sido condenadas por delitos dolosos o sociales de los condenados permita al magistrado deducir seria, fundada y motivada que no colocara en peligro a la colectividad y que no evadiera el cumplimiento de las penas.
  4. Que se realicen la totalidad del pago de las multas.
  5. Que sean reparados los daños producidos con el delito dentro de los términos que determine el magistrado.

---

*Nota:* Propio



**Tabla 3**

*Guía de derecho comparado-Paraguay*

PAÍS	NORMATIVA	CONTENIDO LITERAL DE LA NORMA	DIFERENCIAS	ANÁLISIS
Paraguay	Código de procedimientos penales	Art. 1, sobre el objeto de implementación de los dispositivos electrónicos: Esta norma tiene por objeto las implementaciones de unos sistemas de monitoreo por dispositivos electrónicos, en el marco de los procedimientos judiciales que consiste en el monitoreo del tránsito de los beneficiarios en el radio de sus acciones y sus desplazamientos, mediante dispositivos electrónicos como pulseras, tobilleras u otros medios idóneos similares que puedan ser adheridos al cuerpo y que faculden el control eficaz del cumplimiento de lo dispuesto por esta norma.	En nuestras normativas peruanas se tienen solo los grilletes electrónicos como medio de coerción, mientras que en Paraguay existen otros elementos mas como las pulseras, tobilleras, hasta otros dispositivos para la ejecución de este beneficio.	Por lo cual se puede decir que en el Perú hace falta crear más dispositivos electrónicos para el control eficaz de los beneficiados, sin embargo, en el caso de Paraguay existen más dispositivos para el control eficaz de este beneficio, de tal manera no incrementar el hacinamiento penitenciario.

*Nota:* Propio



**Tabla 4**

*Guía de derecho comparado-México*

PAÍS	NORMATIVA	CONTENIDO LITERAL DE LA NORMA	DIFERENCIAS	ANÁLISIS
México	Código de procedimiento penal	<p>Art. 4, sobre el dispositivo electrónico de monitoreo, se tiene que: Este dispositivo está diseñado para brindar la comunicación entre los emisores hacia la base de datos, el cual tendrá que ser respaldado periódicamente para las consultas y los registros.</p> <p>Art. 5 sobre el dispositivo electrónico de monitoreo, se tiene que: En estos sistemas de monitoreo electrónico, la conectividad entre los dispositivos de recepción y emisión por medio de la telefonía celular para enviar datos de geoposicionamiento (GPS), así como una línea telefónica digital de apoyo, estos funcionarían como mediadores entre los entornos de los beneficiados y los entornos de los operadores para reunir constantemente informaciones de seguimiento y de monitoreo donde notifiquen los eventos que constituyan unas excepciones, y tales casos tomar medidas de contingencia a los beneficiados.</p>	En nuestras normativas peruanas se tiene que nosotros no contamos con un monitoreo electrónico por medio de un teléfono celular, mientras que en México si cuentan con monitoreo por medio de un teléfono celular hasta incluso el geoposicionamiento (GPS) del imputado.	Por lo cual se puede decir que en el Perú hace falta utilizar más tecnología para así controlar a los beneficiados de esta medida menos coercitiva, sin embargo, en el caso de México ellos si cuentan con la tecnología de punta para controlar digitalmente a los beneficiados de esta medida menos coercitiva.

*Nota:* Propio



Conforme al primer objetivo específico “Determinar si la incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva disminuiría los gastos innecesarios en Juliaca, 2023”, se tuvo como resultado el que se pasa a presentar:

**Tabla 5**

*Guía de derecho comparado-Chile*

PAÍS	NORMATIVA	CONTENIDO LITERAL DE LA NORMA	DIFERENCIAS	ANÁLISIS
Chile	Código de procedimiento penal	Art. 23, sobre dispositivos electrónico de monitoreo, se tiene que: Se comprenderá por monitoreo telemático toda supervisión mediante la tecnología de las penas establecidas por esta ley. Contemplan la utilización de la televigilancia en casos de medias sustitutivas, evitando el contagio criminógeno que la prisión preventiva acarrearía al sujeto.	En nuestras normativas peruanas se tiene que nosotros solo poseemos la vigilancia electrónica, mientras que en Chile existe más monitoreo como es el telemático y el de televigilancia para el sujeto que se acoge a este beneficio.	Por lo cual se puede decir que en el Perú hace falta implementar más mecanismos de monitoreo para la supervisión de los beneficiados, de tal manera no se continúe gastando en comida, y cosas básicas que requiere un recluso, sin embargo, en el caso de Chile ellos si cuentan con los medios idóneos para el monitoreo eficaz de los beneficiados, como es el monitoreo telemático y la televigilancia.

*Nota:* Propio



Para dar respuesta al segundo objetivo específico “Determinar si la incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva garantizaría la presencia del imputado en Juliaca, 2023”, se tiene el siguiente resultado:

**Tabla 6**

*Guía de derecho comparado-Panamá*

PAÍS	NORMATIVA	CONTENIDO LITERAL DE LA NORMA	DIFERENCIAS	ANÁLISIS
Panamá	Código Penal	Art. 3, sobre la vigilancia electrónica, se tiene que: Si la medida no privativa de libertad entraña un régimen de vigilancia, la vigilancia será ejercida por una autoridad competente, en las condiciones que haya previsto la ley. 1. El sindicato primario que desee cooperar voluntariamente en el programa y sea consciente de las obligaciones que esto implica. 2. El enfermo cuyo estado de salud no pueda ser atendido bajo las indicaciones de los doctores en el centro penitenciario. 3. Las mujeres embarazadas y madre con niños dentro de los	En nuestras normativas peruanas se tiene que los encargados de vigilancia electrónica con grilletes participan solo las autoridades competentes mas no las comunidades, mientras que en Panamá se tiene que en ese país las autoridades competentes podrán hacer participar a las comunidades en las medidas de libertad, en lo que si hay alguna similitud es que el imputado no sea potencialmente peligroso para acogerse a este beneficio.	Por lo cual se puede decir que en el Perú el tiempo es muy corto, se necesita el apoyo eficaz de la comunidad, sin embargo, en el caso de Panamá este apoyo si existe de acuerdo a su normativa, ellos están facultados a participar, pero que existen ciertas similitudes con nuestro ordenamiento como, los beneficiados acogerse pueden ser los enfermos y los imputados que no sean potencialmente peligrosos, pues de igual manera si se puede garantizar la presencia del



primeros 6 meses de edad, con excepciones de aquellas que representen peligrosidad contra los niños o los lactantes.

4. El privado de libertad que se le ordene casa por cárcel y que no sea potencialmente peligroso.

5. El sindicado por delito susceptible de fianzas de excarcelaciones, notificados a las víctimas de la determinaciones que se adopten.

6. Los sindicados con permisos laborales.

7. Los sindicados con permisos escolares.

imputado, es menor riesgoso de que este puede escapar o no acudir cuando se requiera.

---

*Nota:* Propio

## 4.2. RESULTADOS DE ACUERDO A LA REVISIÓN LITERARIA

Conforme a las estadísticas actuales que se tiene sobre el hacinamiento penitenciario durante el año 2023:

**Figura 1**

*Estadística de la capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento de los establecimientos penitenciarios*

Total	Capacidad de Albergue (c)	Población Penitenciaria (POPE)	Sobrepoblación (s=POPE-c)	% Sobrepoblación	% Hacinamiento (%H)
68 Establecimientos Penitenciarios	41,018	89,701	48,683	119%	99%

*Nota:* INPE/unidad estadística 2023.

**Figura 2**

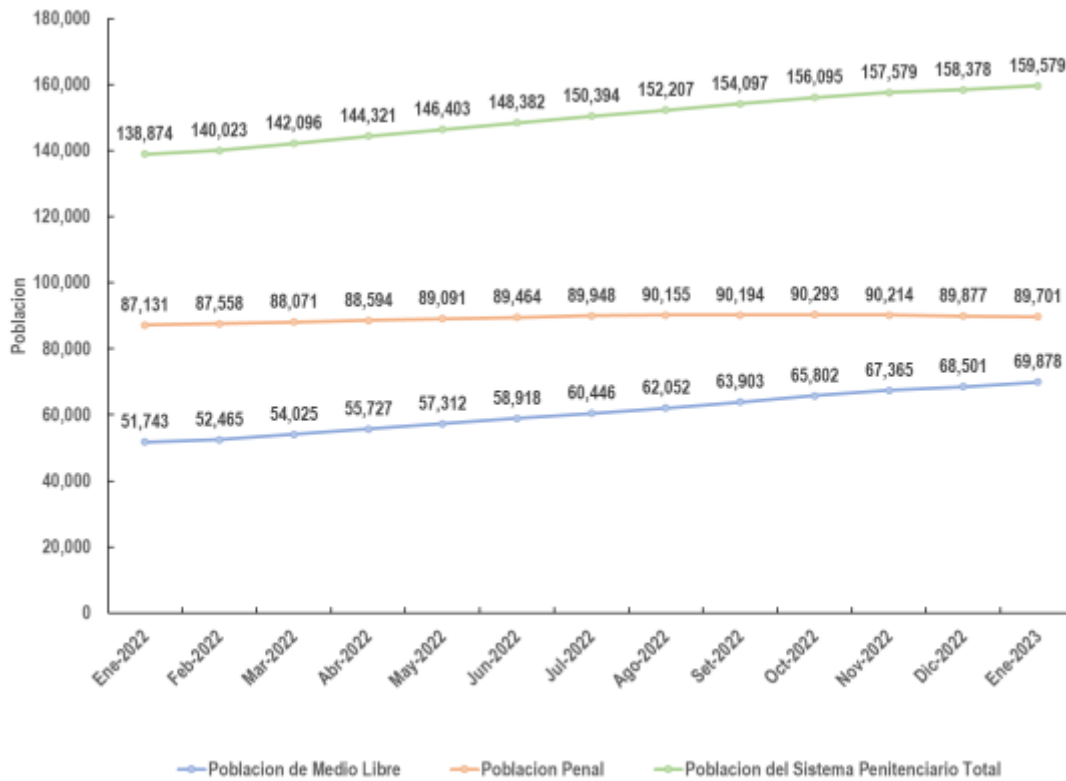
*Estadística de población penitenciaria intramuros y extramuros del sistema penitenciario nacional*

Población Total: 159,579				
Establecimientos Penitenciarios 89,701		Establecimientos De Medio Libre 69,878		
Procesados	Sentenciados	Liberados por Semilibertad, Liberación condicional y Remisión condicional de la pena	Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos	Sentenciados a Medidas Alternativas
33,995	55,706	5,961	61,613	2,304

*Nota:* INPE/unidad estadística 2023.

**Figura 3**

*La evolución de la población penitenciaria intramuros y extramuros (enero 2022-enero 2023).*



*Nota:* INPE/unidad estadística 2023.



## 4.3. DISCUSIÓN

En este punto se procederá a realizar las discusiones respectivas después de haber obtenido los resultados, teniendo la siguiente estructura:

Conforme al objetivo general analizar si se debería incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario en Juliaca, 2023, se tuvo como resultado que si es necesario incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva que sustituya la prisión preventiva, como es el caso de Colombia, Paraguay y México, para así disminuir los altos índices de hacinamiento generado. En vista de ello se está de acuerdo con Suárez (2020), porque señaló que aplicar este mecanismo de vigilancia empleando dispositivos electrónicos es un medio moderno que permite las normas jurídicas ecuatorianas con el fin de que no se prive de la libertad a los individuos procesados, en razón de que del mismo modo se puede realizar control de los movimientos del procesado y garantiza el derecho a la presunción de inocencia. Asimismo, se está conforme con Torre (2020), quien señaló que la vigilancia electrónica si contribuye en la disminución de hacinamiento penitenciario, los procesados deben de seguir su prisión preventiva fuera de los centros penitenciarios, en sus casas. Sin embargo, no se está de acuerdo y se discute con Romero (2019), quien señala que aplicar los dispositivos electrónicos para vigilar a los procesados no está siendo totalmente efectivo, no tiene efectos rehabilitadores ni tampoco disminuye el hacinamiento penitenciario, por lo que no debe de ser aplicado. Tampoco se está de acuerdo con Rodríguez (2023), con quien se discute porque indicó que, incorporar esta medida coercitiva personal en el reo primario y



la vigilancia por medios electrónicos no contribuye en reducir el hacinamiento carcelario, no disminuiría la sobrepoblación existente, por ello no es un mecanismo necesario incorporar los medios electrónicos.

Teniendo como primer objetivo específico, determinar si la incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva disminuiría los gastos innecesarios en Juliaca, 2023, teniendo como resultado que incorporar los grilletes electrónicos si disminuiría gastos, porque el recluso no ocuparía un lugar, no se tendría que dar desayuno almuerzo y cena, tampoco se harían gastos en los servicios de aseo, no ocuparía una cama, del mismo modo no sería necesario tanto resguardo policial, ya que al disminuir la población penitenciaria, también disminuirían la cantidad de efectivos, no generando mas pagos en ellos. En vista de ello se está de acuerdo con Condori (2019), quien manifiesta que la vigilancia electrónica debería de ser aplicada para que traiga efectos positivos, es necesario que el estado implemente medidas que fortalezca dicho mecanismo.

Teniendo como segundo objetivo específico, determinar si la incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva garantizaría la presencia del imputado en Juliaca, 2023, teniendo como resultado que si se garantiza la presencia del imputado, la tecnología hoy en día se encuentra muy avanzada, asimismo se tendría supervisado al proceso las 24 horas del día, y en caso este quiera huir, el sistema se activaría, de tal manera no se viole el sistema, por lo tanto es igual de eficiente y si garantiza la presencia del imputado. En vista de ello se está de acuerdo con Neyra (2019), quien manifiesta que es importante incorporar la vigilancia electrónica para las personas que están siendo recién procesadas, esto



contribuiría en disminuir el hacinamiento carcelario, además que es un mecanismo que contribuye controlando a la persona detenida, asimismo se mejoraría la calidad de vida que tienen los reclusos con sentencia firme. Del mismo modo se está conforme con Salazar (2021), quien indicó que, si es necesario regular la vigilancia electrónica, ya que esto dará como resultados contribuir en la disminución de hacinamientos carcelarios, por medio de este mecanismo que vigilará electrónicamente a los procesados, del mismo modo se garantizaría la presencia del imputado sin que sea vulnerado alguno de sus derechos.



## CONCLUSIONES

Después del desarrollo del estudio, se sigue presentando a las conclusiones respectivas:

**PRIMERA.-** De acuerdo al objetivo general se concluye que si es necesario incorporar los electrónicos como medida coercitiva que sustituya la prisión preventiva en reos primario para disminuir el hacinamiento penitenciario de tal manera no se vulnerarían derechos, y no existiría exceso de prisioneros.

**SEGUNDA.-** Con respecto al primer objetivo específico se concluye que incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva si disminuye los gastos innecesarios, el procesado no ocuparía un lugar en donde generen gastos para el estado, como techo, comida, y necesidades básicas que tiene toda persona.

**TERCERA.-** Concerniente al segundo objetivo específico, se indica que incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva que sustituya la prisión preventiva si garantiza la presencia del imputado, pues la tecnología es un medio eficiente, y contribuiría en localizar a la persona, vigilándola las 24 horas, no corriendo el riesgo de que este se fugue porque en cuanto lo intente, el sistema se activa.



## RECOMENDACIONES

Una vez verificado la gravedad de este estudio, se procede a realizar las recomendaciones pertinentes, para que puedan ser tomadas en cuenta, y no se continúe suscitándose exclusión laboral:

**PRIMERA.**-Se recomienda al poder legislativo, legislativo analizar la viabilidad de que los juzgados apliquen el arresto domiciliario con grilletes electrónicos porque contribuiría con el control del juez sobre el procesado, asimismo reduce gastos policiales y las necesidades básicas que se le dan dentro de un centro penitenciario, es igual de eficiente que la prisión preventiva, dicho sustento se consagra en el derecho comparado.

**SEGUNDA.**-Se recomienda al estado y poder legislativo observar los beneficios que trae el arresto domiciliario con grilletes electrónicos, como es la disminución del hacinamiento penitenciario, reducción de gastos, mejor calidad de vida para una persona que no se ha demostrado ser autor del delito.

**TERCERA.**-Se recomienda al estado contratar personal especializado que se encargue de la vigilancia electrónica a fin de garantizar la presencia del imputado en el proceso penal.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baena, G. (2018). *Metodología de la investigación*. México. Obtenido de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia de la investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Castillo, L. (5 de Febrero de 2021). ¿Retención temporal o detención en flagrante delito? *La ley*, 7. Obtenido de <https://laley.pe/art/10607/retencion-temporal-o-detencion-en-flagrante-delito>
- Condori, M. (2019). *Incumplimiento de la pena de vigilancia electrónica personal en las sentencias condenatorias en los juzgados unipersonales de Puno, 2018*. tesis, UANCV, Juliaca. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/410>
- Cuñat, R. (2018). Aplicación de la teoría fundamentada. *Dialnet*, 13. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2499458.pdf>
- Fernández, S. (2023). La gestación subrogada o gestación por sustitución: concepto y clases. *Dialnet*, 40-43. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9089822>
- García, M. (2018). Sobreocupación en los Centros Penitenciarios y su impacto en la salud. *Scielo*. Obtenido de [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1575-06202012000300006](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1575-06202012000300006)
- Glocer, L. (2022). El consentimiento como construcción subjetiva y colectiva. *Dialnet*, 69. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8326053>
- Grupo Funcional de Documentación Digital. (2022). Prisión preventiva. *Congreso*, 14. Obtenido de [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/files/nir\\_44\\_prision\\_preventiva.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/files/nir_44_prision_preventiva.pdf)



- Guevara et. al. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *recimundo*, 11. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7591592.pdf>
- Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Lopera et. al. (2018). El método analítico como método natural. *revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*, 27. Obtenido de [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24786w/U3\\_S8\\_Elmetodoanaliticocomometodonatural.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24786w/U3_S8_Elmetodoanaliticocomometodonatural.pdf)
- Lynn, J. (2018). Gestión de datos de investigación. *Biblioteca Cepal*. Obtenido de <https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=495473&p=4398114#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20se%20entiende%20por%20privacidad,o%20en%20los%20asuntos%20personales>.
- Molina et al. (2017). *Investigación aplicada en ciencias sociales*. Santa Elena, Ecuador. Obtenido de <https://incyt.upse.edu.ec/libros/index.php/upse/catalog/view/60/31/193-1>
- Navarro, J. (2016). Definición del Arresto Domiciliario. *Definición ABC*, 3. Obtenido de <https://definicionabc.com/arresto-domiciliario/>
- Neyra, J. (2019). La vigilancia electrónica personal como medida para disminuir el hacinamiento en las cárceles. *Repositorio Ricardo Palma*. Obtenido de <https://revistas.urp.edu.pe/index.php/lnkarri/article/view/5266/7474>
- Noel, M. (2015). Estrategias y buenas prácticas para reducir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias. *unafer*, 7. Obtenido de [https://www.unafei.or.jp/publications/pdf/12th\\_Congress/25Maria\\_Noel\\_Rodriguez.pdf](https://www.unafei.or.jp/publications/pdf/12th_Congress/25Maria_Noel_Rodriguez.pdf)
- Novo, M. (2020). Didáctica de la medida en Primaria, de Manuel Barrantes López, Consuelo Barrantes Masot y Víctor Zamora Rodríguez. *Dialnet*, 1-6. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7719537.pdf>



- Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.
- Pezo, O., & Bellodas, C. (2023). Condiciones de hacinamiento penitenciario y el reingreso a los establecimientos penitenciarios del Perú. *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-51362023000200369](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362023000200369)
- Quilodram, et. al. (2021). Aproximaciones históricas al concepto de prisión. *Dialnet*, 1-33. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8107275.pdf>
- Ríos, L. (2020). Revisitando la naturaleza jurídica del proceso. *Dialnet*, 23-45. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8486493>
- Rodríguez, J. (2023). *Medidas Coercitivas Personales en Reos Primarios y la Vigilancia Electrónica en los Juzgados Penales Liquidadores de Lima, 2021*. tesis, Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110101/Rodriguez\\_TJL-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110101/Rodriguez_TJL-SD.pdf?sequence=1)
- Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 7. Obtenido de [https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoria\\_familiar/Investigacion%20I/Material/37\\_Romero\\_Categorizaci%C3%B3n\\_Inv\\_cualitativa.pdf](https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf)
- Romero, T. (2019). *Análisis comparativo de la aplicación del dispositivo de vigilancia electrónica en el Ecuador, en el caso de los procesados y condenados*. tesis, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/3843/1/TUAAB036-2016.pdf>
- Ruiz, C. (2022). *Inefectividad en la Implementación de la Vigilancia Electrónica Personal: Análisis del Caso Peruano 2010-2020*. tesis, Pontificia universidad católica del Perú, Lima. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/2443>



4/RUIZ\_ARREDONDO\_CELIA\_LILIANA\_LIC\_INEFECTIVIDAD\_EN\_LA  
\_IMPLEMENTACI%C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salazar, B. (2021). *Regulación de la vigilancia electrónica personal como medida alternativa de prisión preventiva paara procesados en el distrito judicial de Lambayeque*. tesis , Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8377/Salazar%20Chafloque%20Brayan%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sanchez, N. (2023). 7 gastos innecesarios que debes evitar en tu empresa. *Sap concur*. Obtenido de <https://www.concur.pe/blog/article/gastos-innecesarios-que-debes-evitar-en-tu-empresa#:~:text=En%20el%20mundo%20empresarial%2C%20reducir,el%20%C3%A9xito%20y%20el%20estancamiento.>

Suárez, J. (2020). *El uso de dispositivos de monitoreo electrónico como medida sustitutiva a la privación de libertad en Ecuador*. tesis, Universidad Metropolitana del Ecuador, Quito. Obtenido de <https://repositorio.umet.edu.ec/bitstream/67000/527/1/Sua%CC%81rez%20Coro%20Jeniffer%20Elizabeth.Derecho.pdf>

Torre, R. (2020). *Vigilancia electrónica como pena para la disminución del hacinamiento penitenciario*. tesis, Quito.

Torres, D. (2019). Efectos marginales de los atributos de la tenencia de vivienda en el índice de pobreza multidimensional en Colombia durante el periodo 2013-2016. *Dialnet*, 9-31. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7030451.pdf>

Valiente, F., & Utría, G. (2019). La vigilancia tecnológica. *Dialnet*, 13. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7023973>

Vásquez, R., & Trelles, D. (2020). La constitucionalidad de la detención con fines investigativos en el Ecuador. *Dialnet*, 1-34. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7554372.pdf>

Villalobos, V. (2023). Incorporación del concepto “interseccionalidad” en la deliberación de normas constitucionales en Chile. *Dialnet*, 48-68. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8710501>



# ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Se debería incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario en Juliaca, 2023?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Analizar si se debería incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario en Juliaca, 2023.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Sí se debería incorporar los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario en Juliaca, 2023.</p>	<p><b>Variable X</b></p> <p>Grilletes electrónicos como medida coercitiva</p>	<p>-Disminución de gastos innecesarios</p> <p>-Garantiza la presencia del imputado</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> Básico</p> <p><b>Enfoque</b> Cualitativo</p> <p><b>Nivel</b> Descriptivo-analítico</p> <p><b>Diseño de la investigación</b> Teoría fundamentada</p> <p><b>Población</b> Derecho comparado</p> <p><b>Muestra</b> Muestras intencionadas.</p> <p><b>Tipo de muestreo</b> Muestreo no probabilístico</p> <p><b>Técnica</b> -Análisis documental</p> <p><b>Instrumento</b> -Guía de derecho comparado - Revisión literaria</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>a) ¿La incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva disminuiría los gastos innecesarios en Juliaca, 2023?</p> <p>b) ¿La incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva garantizaría la presencia del imputado en Juliaca, 2023?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a) Determinar si la incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva disminuiría los gastos innecesarios en Juliaca, 2023.</p> <p>b) Determinar si la incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva garantizaría la presencia del imputado en Juliaca, 2023.</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>a) La incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva si disminuiría los gastos innecesarios en Juliaca, 2023, ya que no se necesitaría de muchos efectivos, no se gastaría en comida, entre otros.</p> <p>b) La incorporación de grilletes electrónicos como medida coercitiva si garantizaría la presencia del imputado en Juliaca, 2023, ya que funciona para localizar a la persona, estos se activan cuando se quiere violar el sistema.</p>			





### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: MARY LUZ HUARACHI QUISPE
- 1.2. Validado por: Mg. Dr. YEME MARCIAL PARI GALINDO
- 1.3. Título de la investigación: INCORPORACIÓN DE GRILLETES ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA COERCITIVA PARA DISMINUIR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN JULIACA, 2023
- 1.4. Nombre del instrumento: .....

### II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																			X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 97%
- V. OBSERVACIONES: .....
- LUGAR Y FECHA: 12 ABRIL 2024

  
 FIRMA DEL EXPERTO



**ANEXO 1**  
**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN**

**AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV**

Formato digital

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

**1. Datos del autor (es):**

Nombres y Apellidos: MARY LUZ HUARACHI QUISPE  
Dirección: Jr. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Nº 842  
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte Nº: 76047352  
Teléfono: 936642484 email: maryluzhuarachi23@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte Nº: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
Escuela Profesional o Mención: DERECHO  
Título o Grado Académico a optar: ABOGADA  
Asesor: Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:  
Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: INCORPORACIÓN DE GRILLETES ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA COERCITIVA PARA DISMINUIR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN JULIACA, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): GRILLETES ELECTRÓNICOS, HACINAMIENTO, PRISIÓN PREVENTIVA

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?  
SI

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05



12 ABRIL 2024

Firma de Autor  
MARY LUZ HUARACHI QUISPE  
DNI N° 76047352

huella digital

Fecha